



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo quince (15) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620170068200
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO MONROY PÉREZ.
DEMANDADO: RUBIO DUQUE ASOCIADOS LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede, y la petición de adición de auto elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, por el que se resolvió recurso de reposición contra la decisión emitida en auto de fecha 16 de marzo de 2023, y de conformidad a lo normado en el Art. 287 del C. G. del P., se ADICIONA la providencia datada el 31 de julio de 2023 obrante en el cuaderno N° 2-Fl. 12, en los siguientes términos:

CUARTO: Sobre el recurso subsidiario de apelación el juzgado lo NIEGA como quiera que el auto objeto de inconformidad no goza de dicho beneficio.

NOTIFIQUESE, (4)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', written over a horizontal line.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez